



DECRETO N° 568 /

CHIGUAYANTE, **26 ABR. 2010**

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°350, que autoriza a la unidades para realización de trato directo o contratación directa con forma de adquisiciones de bienes y servicios, motivado por la emergencia ocurrida el 27 de febrero del 2010, en donde diversas dependencias municipales debieron ser reubicadas externas al Municipio; Orden de Pedido Interno N°3298, de la Secplan, por el servicio de instalación de y configuración de puntos de red y switch; Artículo N°08, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. *“En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante”*; el Artículo N°10 núm. 3 del Reglamento, *“que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores”*; que además se hace necesario eximir de una licitación pública en el portal Mercado Publico, por cuanto se trata de un caso de fuerza mayor, que requiere de su compra e inmediata puesta en marcha, para el funcionamiento de esta dependencia y atender a las familias de la comuna, lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor **CARLOS REYES BELMAR**, quien contaba con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto por el servicio de instalación de y configuración de puntos de red y switch, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra c) de la Ley 19.886., sobre compras publicas.

2°. Contrátese el servicio de instalación de y configuración de puntos de red y switch, al proveedor **JUAN CARLOS REYES BELMAR**, Rut: **12.383.393-7**, por un monto total de \$1.241.170.- (un millón doscientos cuarenta y un mil, ciento setenta pesos) impuesto incluido, según Orden de Pedido Interno N° 3298 de la Secretaria Comunal de Planificación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

TSN/LTS/SSV/RPC/lpc.



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaria Comunal de Planificación.
- Dirección de Administración y Finanzas.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA.....
21/04/10